



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62372570-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-413-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Doctorado en Estudios de Género, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 – CONEAU se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En la RESFC-2019-413-APN-CONEAU#MECCYT se formularon las siguientes recomendaciones: incorporar contenidos relativos a género y poder, género y trabajo, género y salud, corporalidades y masculinidad y reforzar las estrategias destinadas a mejorar la graduación.

En el recurso, la institución manifiesta que los programas de las materias incluyen los contenidos mencionados de modo transversal. La categoría poder fue deconstruida y criticada por la teoría feminista, incluyéndola analíticamente en el concepto género. Por ello, todos los espacios curriculares obligatorios incorporan esta perspectiva. Por su parte, se menciona que la noción de cuerpo también está presente en diferentes espacios curriculares: en el seminario común “Lenguajes sociales y género: una teoría crítica de la cultura” y en el seminario optativo “Investigación con varones en torno a género, cuerpo y sexualidad”. Con respecto a la incorporación de las nociones de trabajo y salud, se menciona que los seminarios electivos “Género, socialización y familia” y “Políticas del cuidado. De la ética al trabajo de cuidado” incorporan contenidos sobre estas temáticas.

En relación con las estrategias destinadas a mejorar la graduación, en oportunidad del recurso la institución informa que la Comisión de Admisión y Seguimiento desarrolla tareas de seguimiento en cursantes que

manifiestan dificultades en el cumplimiento del plan de estudios (se realizan entrevistas personales y se contacta a los directores de tesis). Si bien hubo tutorías durante la primera cohorte, durante la segunda se planificaron acompañamientos entre cada trayecto de formación: entre el primer taller y la presentación del proyecto de tesis, entre la presentación del proyecto y el segundo taller (primer informe de avance) y durante el tercer año, meses antes del tercer taller. Durante 2019 se agregaron 2 nuevos graduados y otros 3 alumnos estaban en condiciones de defender la tesis oralmente. Por último, una tesis se encuentra en evaluación. Si bien las estrategias implementadas son pertinentes, se sostiene la recomendación formulada tendiente a continuar incrementando la cantidad de graduados.

En suma, considerando la RESFC-2019-413-APN-CONEAU#MECCYT, analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, el resto de los aspectos considerados en la resolución recurrida y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 520, se puede concluir que este doctorado es una carrera muy buena y que la calidad manifestada actualmente se encuentra convenientemente reflejada en la categoría B ya otorgada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2019-413-APN-CONEAU#MECCYT y categorizar la carrera de Doctorado en Estudios de Género, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.